

03/18



7

Año 1794

Orden Circular al Consejo p.^a que los
Corregidores del Reino dispongan que por
las Jurisdicciones de los Pueblos, se conduzcan
à las Capitales de Provincia los voluntar-
rios que se alistaron p.^a servir en los exer-
citos durante la Guerra con los Franceses.

Excmo. Señor Don Diego de Gardeazá, Secretario
del Despacho de la Real Hacienda.
Esta remisión de S. M. se ha comunicado al Consejo
por el Excmo. Señor Don Eugenio de Elguero en Real
orden de 7 de este mes, para que disponga lo conveniente
à su efecto, y para que en él, ha acordado se guar-
de y cumpla, y que se copien las correspondientes à los
Corregidores del Reino, para que sin la menor dilacion
la circulen à las Jurisdicciones de los Pueblos de sus respec-
tivos Partidos, y orden de su puntual ejecución.
Lo que participo à V. de acuerdo del Consejo para
su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y
del resto se dará aviso, à fin de ponerlo en su oportuno
sitio.
Dios guarde à V. muchos años. Madrid 11 de
Abril de 1794.

B. Acu.

Sec. de Gov.
Laborde

Con el objeto de que se verifique la mas pronta incorporacion de los voluntarios que se alistaren para servir en los Exércitos durante la guerra con los Franceses, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto, y Cédula expedida con su insercion á veinte y quatro de Marzo próximo, en los Cuerpos donde hace suma falta esta gente; se ha servido mandar S. M. se reúnan los de cada Provincia en la Capital donde resida la Intendencia, conducidos por las Justicias de los Pueblos, ó por sugetos que éstas comisionen para su entrega á los Oficiales encargados de su recibo y aprobacion, y que éstos satisfagan de cuenta de la Real Hacienda los gastos que ocasione su conduccion, y socorros suministrados á los admisibles, á razon de dos reales de vellon diarios desde el en que se alistaren hasta su aprobacion, á cuyo fin se ha dado el aviso conveniente al Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, Secretario del Despacho de la Real Hacienda.

Esta resolucion de S. M. se ha comunicado al Consejo por el Excelentísimo Señor Don Eugenio de Llaguno en Real órden de 7 de este mes, para que disponga lo conveniente á su observancia; y publicada en él, ha acordado se guarde y cumpla, y que se expidan las correspondientes á los Corregidores del Reyno, para que sin la menor dilacion la circulen á las Justicias de los Pueblos de sus respectivos Partidos, y cuiden de su puntual execucion.

Lo que participo á V. de acuerdo del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo me dará aviso, á fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1794.

Con el objeto de que se verifique la mas pronta incorpo-
 racion de los voluntarios que se alistaron para servir en los
 Ejercitos durante la guerra con los Franceses, conforme a
 lo dispuesto en el Real Decreto, y Cédula expedida con su
 insercion a veinte y quatro de Marzo proximo, en los que
 por donde hace suma falta esta gente; se ha servido man-
 dar S. M. se remitan los de cada Provincia en la capi-
 tal donde reside la Intendencia, conducidos por las Jus-
 ticias de los Pueblos, o por sujetos que estas comisiones
 para su entrega a los Oficiales encargados de su recibio y
 aprobacion, y que estos satisfagan de cuenta de la Real
 Hacienda los gastos que ocasionen su conduccion; y socor-
 ros subministrados a los admitidos, a razon de dos reales
 de vellon diarios desde el en que se alistaren hasta su
 aprobacion, a cuyo fin se ha dado el acoso conveniente al
 Excelentísimo Señor Don Diego de Cardenas, Secretario
 del Despacho de la Real Hacienda.
 Esta resolucion de S. M. se ha comunicado al Consejo
 por el Excelentísimo Señor Don Eugenio de Ilaguno en Real
 orden de 7 de este mes, para que disponga lo conveniente
 a su observancia; y publicada en él, ha acordado se guar-
 de y cumpla, y que se expidan las correspondientes a los
 Corregidores del Reyno, para que sin la menor dilacion
 la circulen a las Justicias de los Pueblos de sus respec-
 tivos Partidos, y cuiden de su puntual execucion.
 Lo que participo a V. de acuerdo del Consejo para
 su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y
 del resto me hube cargo, a fin de ponerlo en su superior
 noticia.
 Dios guarde a V. muchos años. Madrid 12 de
 Abril de 1794.

Como V.
 S.
 De órden del Consejo remito a V. E. los adjuntos
 planes de la Circular que con siguiente a una Real
 de S. M. se ha servido expedir para que las Corregi-
 dories del Reyno dispongan que por las Justicias
 de los Pueblos de sus respectivos Partidos se contin-
 uen a las Capitanías de Provincia los voluntarios que
 alisten para servir en los Ejercitos durante la guerra con
 los Franceses conforme a lo dispuesto en la Real Cédula
 de 22 de Mayo proximo y demas que se expone a
 V. E. para que la haga presente en el acuerdo de su
 Real Audiencia y su inteligencia, y fuese en su puntual
 execucion, y al efecto se remita V. E. lo que
 para noticia del Consejo.

Dado que a 20 de Mayo de 1794 en Madrid y en el Real

Como V.
 S.
 Don Juan de Alburquerque

7
Emo^o O^o
A. S.

De oñ. del Consejo remito á V. E. los adjuntos Exam-
plares y la Circular que consiguiente á una R. oñ.
de S. M. se ha servido expedir para q. los Conregi-
dores del Reyno dispongan que por las Justicias y
Contestada en 22 de Abril los Pueblos de sus respectivos Partidos se conduz-
can á las Capitales de Provincia los voluntarios q. se
alisten para servir en los Eñtos. durante la guerra con
los Franceses conforme á lo dispuesto en la R. Cedula
de 24 de Marzo prox^{mo} y demas que se expresa, á fin
de que V. E. la haga presente en el Acuerdo de esa R.
Audencia p. su inteligencia, y q. cuide y su puntual
execucion, y el recibo se servirá V. E. darne aviso
para noticia del Consejo

Dios gñe. á V. E. m. a. Madrid y Abril 12

1794.

Por el S. Santistevan

Emo^o O^o
A. S. Duque de Alburquerque

Emo^o O^o
A. S.

J. B. Muñoz



Para de autos de oficio quatro mrs.

BELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SEPTIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

Auto } Laxag. y Abril v. ^{te} y quatro de 1774. Acu. ^{do} 8. ^l

SS.

rega

Requie

pin. S.

llama

la Rupa

Obdecere la Orden del Real Consejo que expresa
la Carta que antecede fecha doce de este Mes, se
guarde y cumpla lo que por la misma se manda,
y se pase copia a la Real Sala del Crimen de esta
Audiencia. &

*Nota / En 25 de Abril se pasó un Exemplar à la Real
Sala del Crimen con copia de la Carta, y el
auto que antecede.*



93/72

Con el objeto de que se verifique la mas pronta incorporacion de los voluntarios que se alistean para servir en los Exércitos durante la guerra con los Franceses, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto, y Cédula expedida con su insercion á veinte y quatro de Marzo próximo, en los Cuerpos donde hace suma falta esta gente; se ha servido mandar S. M. se reunan los de cada Provincia en la Capital donde resida la Intendencia, conducidos por las Justicias de los Pueblos, ó por sugetos que éstas comisionen para su entrega á los Oficiales encargados de su recibo y aprobacion, y que éstos satisfagan de cuenta de la Real Hacienda los gastos que ocasione su conduccion, y socorros suministrados á los admisibles, á razon de dos reales de vellon diarios desde el en que se alistaren hasta su aprobacion, á cuyo fin se ha dado el aviso conveniente al Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, Secretario del Despacho de la Real Hacienda.

Esta resolucion de S. M. se ha comunicado al Consejo por el Excelentísimo Señor Don Eugenio de Llaguno en Real orden de 7 de este mes, para que disponga lo conveniente á su observancia; y publicada en él, ha acordado se guarde y cumpla, y que se expidan las correspondientes á los Corregidores del Reyno, para que sin la menor dilacion la circúlen á las Justicias de los Pueblos de sus respectivos Partidos, y cuiden de su puntual execucion.

Lo que participo á V. de acuerdo del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo me dará aviso, á fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1794.

Con el objeto de que se verifique la mas pronta incorporacion de los voluntarios que se alistaren para servir en los Exércitos durante la guerra con los Franceses, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto, y Cédula expedida con su insercion á veinte y quatro de Marzo próximo, en los Cuerpos donde hace suma falta esta gente; se ha servido mandar S. M. se reunan los de cada Provincia en la Capital donde resida la Intendencia, conducidos por las Justicias de los Pueblos, ó por sugetos que éstas comisionen para su entrega á los Oficiales encargados de su recibo y aprobacion, y que éstos satisfagan de cuenta de la Real Hacienda los gastos que ocasione su conduccion, y socorros suministrados á los admisibles, á razon de dos reales de vellon diarios desde el en que se alistaren hasta su aprobacion, á cuyo fin se ha dado el aviso conveniente al Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, Secretario del Despacho de la Real Hacienda.

Esta resolucion de S. M. se ha comunicado al Consejo por el Excelentísimo Señor Don Eugenio de Llaguno en Real orden de 7 de este mes, para que disponga lo conveniente á su observancia; y publicada en él, ha acordado se guarde y cumpla, y que se expidan las correspondientes á los Corregidores del Reyno, para que sin la menor dilacion la circúlen á las Justicias de los Pueblos de sus respectivos Partidos, y cuiden de su puntual execucion.

Lo que participo á V. de acuerdo del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo me dará aviso, á fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1794.

Con el objeto de que se verifique la más pronta incorpo-
 ración de los voluntarios que se alistaron para servir en los
 Batallones durante la guerra con los Franceses, conforme á
 lo dispuesto en el Real Decreto, y Cédula expedida con su
 inserción á veinte y cuatro de Mayo próximo, en los Car-
 por donde hace suya esta gente: se ha servido man-
 dar, S. M. se remitan los de cada Provincia en la Capi-
 tal donde reside la Intendencia, concurridos por las Juri-
 sdi- de los Pueblos, ó por algunos que estas comandan-
 para su entrega á los Oficiales encargados de su recibimiento y
 aprobación, y que éstos satisfagan de cuenta de la Real
 Hacienda los gastos que ocasionen su comensal, y socor-
 ros subministrados á los administrados, á razón de los reales
 de vellón dichos desde el en que se abstrayeron hasta su
 aprobación, á cuyo fin se ha dado el auto conveniente al
 Excelentísimo Señor Don Diego de Gamboa, Secretario
 del Despacho de la Real Hacienda.
 Esta resolución de S. M. se ha comunicado al Consejo
 por el Excelentísimo Señor Don Eugenio de Llaguno en Real
 orden de 7 de este mes, para que disponga lo conveniente
 á su observancia, y publicación en él, las referidas en gene-
 ral y cumplida, y que se expidan las correspondientes á los
 Corregidores del Reyno, para que sin la menor dilación
 la dirijan á las Justicias de los Pueblos de sus respec-
 tivos Partidos, y cuiden de su puntual ejecución.
 Lo fue participo á V. de acuerdo del Consejo para
 su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca: y
 del resto me dáte aviso, á fin de ponerlo en su superior
 noticia.
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de
 Abril de 1794.

